

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2020

La Secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

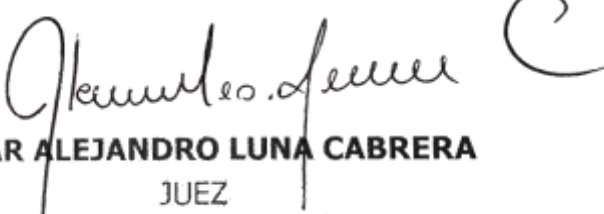
Auto de Sustanciación
Rad. 760014003008201900050
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil Veinte (2.020)

Atendiendo el escrito que antecede, en donde el apoderado de la parte demandante renuncia al poder y como quiera que el profesional del derecho acompaña la comunicación enviada a su poderdante tal cual lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., y que ha transcurrido el término señalado en dicho canon procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

1° Acéptese la renuncia que hace el doctor FRANCISCO JAVIER CARDONA PEÑA, al poder que le fue conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ